



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 300 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA (CONVOCATORIA 1 DE JULIO DE 2020).**

## ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 5 de febrero de 2021, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 1 de julio de 2020, para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de 300 plazas de la categoría de Policía Municipal del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en su sesión de fecha 26 de julio de 2021 ha acordado:

**PRIMERO.-** Hacer pública la relación de aprobados de la FASE DE OPOSICIÓN, según las relaciones nominales que se incorporan como Anexo I y Anexo II al presente Anuncio, correspondientes a los aspirantes del Turno Libre y del Turno de Tropa y Marinería, respectivamente.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 de las bases específicas que rigen la convocatoria:

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **veinte días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición para presentar los méritos a valorar. En ningún se valorarán los méritos que no hayan sido alegados ni acreditados documentalmente en dicho plazo.

Se recuerda, a tal efecto, que se admitirán exclusivamente aquellos méritos obtenidos con fecha anterior al día de finalización del plazo de admisión a las pruebas selectivas. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente.

A estos efectos, el Tribunal examinará la documentación aportada por la persona interesada, a fin de apreciar los méritos alegados:

- Servicios prestados como agente auxiliar o agente de movilidad, que deberán acreditarse mediante certificado del órgano correspondiente con competencia en materia de recursos humanos.
- Titulaciones académicas, que se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes diplomas o títulos.
- Titulaciones oficiales acreditativas del conocimiento de idiomas extranjeros, que se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes diplomas o títulos.

### Información de Firmantes del Documento





Los méritos alegados por cada aspirante se presentarán mediante instancia general dirigida al Tribunal del proceso selectivo para proveer 300 plazas de Policía (Turno Libre y reserva plazas tropa y marinería), aportando una relación de los méritos alegados junto con la fotocopia de los documentos acreditativos de los mismos. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado/a sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia.

Aquellos aspirantes que no tengan méritos que alegar para su valoración en la fase de concurso, presentarán la instancia haciendo constar esta circunstancia.

La instancia junto a la relación de los méritos, los documentos fotocopiados y la declaración jurada, deberán presentarla en una Oficina de Registro General, preferentemente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, debiendo enviar copia escaneada de la solicitud y su contenido a la siguiente dirección de correo: [provisionyseleccion@madrid.es](mailto:provisionyseleccion@madrid.es).

**TERCERO.-** Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

(firmado electrónicamente)  
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,  
Sonia Rodríguez Gómez.

